

# Proyecto para la construcción de un edificio nacional donde se instalarán el Consejo Nacional de Higiene, Inspecciones de Sanidad Terrestre, Marítima y de Farmacias, Laboratorio de Análisis, etc.

Al Consejo Nacional de Higiene.

Señores Vocales:

Puede decirse que desde su instalación siempre luchó el Consejo Nacional de Higiene con las deficiencias de sus locales, no pudiendo funcionar las diferentes oficinas que de él dependen, de una manera cómoda y regular.

A medida que la Institución ha tomado más desarrollo en sus atribuciones, estas deficiencias se han hecho más evidentes todavía, hasta el punto que puede considerarse imposible el funcionamiento del Consejo con sus dependencias anexas, en el local que actualmente ocupa.

Las dificultades que señalo no pueden de ninguna manera salvarse, pues estando instalada la Corporación en una casa construida para ser habitada por familias, al destinársele al funcionamiento de una oficina pública resulta completamente inadecuada para ese objeto.

Si no bastara toda la experiencia de los años que tiene de existencia esta Corporación, la cual nos ha demostrado todas las dificultades con que se ha luchado para poder obtener el funcionamiento regular de sus distintas reparticiones en el mismo local, dificultades que no hemos podido vencer, no obstante los cambios de casa que se han hecho, y los más numerosos que se han proyectado y que no se realizaron, porque ya con anticipación veíamos que nada se ganaba con esos cambios,—si no bastara toda esa larga experiencia, bien desgradable por cierto, para justificar el deseo de dotar de casa propia y adecuada á sus fines, al Consejo Nacional de Higiene, podríamos recordar con este propósito, la reciente resolución del Gobierno, autorizando el gasto necesario para alquilar un local, donde debe funcionar la Inspección de Sanidad Terrestre, y si es posible instalar en el mismo edificio la Inspección de Farmacias con su Laboratorio de análisis.

Esta autorización se obtuvo hace ya más de un mes, y aunque la suma destinada á ese fin no es tan pequeña, hasta el presente no fué posible todavía encontrar una casa cuyas comodidades puedan adaptarse al funcionamiento regular y cómodo de aquellas importantes oficinas.

Con el progreso rápido que está adquiriendo nuestra ciudad, los propietarios exigen sumas crecidas por los alquileres de sus casas, de modo que no será difícil que pasen varios meses todavía, sin que aquellas Inspecciones consigan el local que con tanto afán buscan.

Es necesario tener en cuenta que si el Consejo se resigna á que funcionen bajo otro techo esas importantes dependencias á que he hecho referencia, es obedeciendo á la dura ley de la necesidad, pues habría conveniencia grande en que todas las oficinas que dependen de esta Corporación estén instaladas en el mismo local donde tiene su sede la oficina central.

No hay que argumentar mucho para darse cuenta de lo justo que es este razonamiento, pues á cada momento el Consejo necesita asesorarse, con datos que la Inspección de Sanidad Terrestre ó de la de Farmacias deben darle, y se puede calcular cuánto se ganará en tiempo, si esas reparticiones estando en el mismo local, con sus carpetas y sus archivos á la mano, dan rápidamente el informe que se necesita para resolver de inmediato por la Corporación, cuestiones á veces de gran importancia y cuyo verdadero valor puede consistir precisamente en esa rapidez con que se han resuelto.

Convencido por la experiencia de que no es posible esperar que se encuentre un edificio apropiado para poder instalar en él cómodamente y con la amplitud necesaria todas las oficinas del Consejo, se me ha ocurrido un proyecto que presento á vuestro estudio, por el cual se construiría un local de propiedad del Estado, en el que se establecerían las distintas reparticiones dependientes de esta Corporación.

Hoy las rentas propias del Consejo están aliviadas en algunos de los empleos que habitualmente se les da, por ejemplo: Los gastos de vacunación en campaña y los de asistencia de menesterosos infecto-contagiosos (también en campaña) que hasta ahora han sido costeados por el Consejo, después de la sanción de la ley de vacunación obligatoria, y sobre Asistencia Pública, deberán atenderse con recursos especiales creados por esas mismas leyes. Por estas causas puede asegurarse que se obtendría una economía en los gastos anuales de unos 3,200 pesos. Además, es de esperar que al sancionarse el Presupuesto de la Nación, los gastos de la Inspección de Sanidad Terrestre, que hoy los costea el Consejo (alquiler de casa, sueldos de auxiliar y del portero) serán incluidos en él, pues esa Inspección es una oficina de carácter permanente, cuyos cometidos adquieren mayor importancia cada día.

Esta inclusión representaría una disminución en los gastos anuales de pesos 1,400 que con los 3,200 antes mencionados suman pesos 4,600.

Si se tiene en cuenta que actualmente el Consejo distrae de sus

rentas propias para sus gastos anuales alrededor de pesos 11,400, deduciendo de esa suma los pesos 4,600 que gastará de menos según lo hemos expresado anteriormente, los gastos que deberá costear la Corporación se reducirán á pesos 6,800 por año.

Ahora bien: las rentas propias del Consejo representan alrededor de pesos 23,000 anuales, de modo, pues, que si de esa suma deducimos los pesos 6,800 que debe costear de sus gastos, le quedarían disponibles pesos 16,200 con los cuales podría servir un empréstito del Banco Hipotecario, por una suma importante de dinero, la que sería destinada á la realización de la obra á que me refiero.

Debe tenerse presente, además, que una vez instaladas las oficinas en su nuevo local, los alquileres que actualmente se pagan y que alcanzan á pesos 2 640 al año, pueden destinarse á la amortización del empréstito, de modo que antes del segundo año de haberse realizado, habrán disponibles más de pesos 18,000 anuales para ese fin.

En el artículo 2.<sup>º</sup> del proyecto se expresa que el P. E. tomará de rentas generales todos los años la cantidad necesaria para completar la cuota de amortización é interés.

Si el Gobierno entregara por una sola vez la cantidad de 100,000 pesos, no habría necesidad de la última parte de aquel artículo, pues con las rentas del Consejo y las sumas destinadas á alquileres bastaría para atender ese servicio.

Si cuenta con vuestra aprobación en general para la idea que submito á la consideración del Consejo, puedo adelantaros que al discutirse el proyecto tengo la seguridad de que podré demostraros su fácil realización, no obstante lo vasto del plan.

**Proyecto para la construcción de un edificio nacional donde se instalarán el Consejo Nacional de Higiene y las dependencias de esa repartición, Inspecciones de Sanidad Terrestre, Marítima y de Farmacias, Laboratorio de análisis y Depósito de material sanitario.**

**Artículo 1.<sup>º</sup>** El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, contratará un empréstito con alguna institución de crédito por la suma de 250,000 pesos, destinando el importe de este empréstito á la construcción de un edificio nacional, donde se instalarán las oficinas del Consejo Nacional de Higiene y sus dependencias.

**Art. 2.<sup>º</sup>** Para la amortización y pago de interés de ese empréstito se tomará todos los años de las rentas propias del Consejo Nacional de Higiene la suma de 16,000 pesos, cubriendose la diferencia que hubiere con rentas generales.

**Art. 3.<sup>o</sup>** Una vez liquidado el empréstito, conocido su monto, se proyectará por la Sección Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las indicaciones que suministre el Consejo, el referido edificio.

**Art. 4.<sup>o</sup>** La obra podrá hacerse por Administración 6 por licitación, según lo resuelva el Poder Ejecutivo.

**Art. 5.<sup>o</sup>** El Poder Ejecutivo recabará la autorización legislativa para disponer de las rentas á que se refiere la última parte del artículo 2.<sup>o</sup>.

Montevideo, 17 de octubre de 1911.

**ALFREDO VIDAL Y FUENTES.**

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, octubre 17 de 1911.

Aprobado por el Consejo en sesión de esta fecha, élévese al Ministerio del Interior.

**ALFREDO VIDAL Y FUENTES,**  
Presidente.

*José Martirené,*  
Secretario.

**Informe de la Sección de Higiene Escolar y Hospitalaria del Consejo Nacional de Higiene, sobre un proyecto de construcción de un Pabellón de Ginecología.**

Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Montevideo, octubre 12 de 1911.

**Excmo. Señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.**

Señor Ministro:

Entre las varias mejoras que nuestros servicios de asistencia reclaman con urgencia, una de las más sentidas es indudablemente la ha-